

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la prueba de acceso para mayores de 25 años en el curso 2011-2012.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, BOE del 24 noviembre de 2012, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, BOE del 8 de mayo de 2010, ha regulado la prueba de acceso a estudios universitarios para quienes tenga más de 25 años de edad.

La Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 27 de enero de 2000), sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato, desarrolló, en aplicación del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regulaba la prueba de acceso a estudios universitarios la composición y funciones de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que a las comisiones universitarias de refiere el Real Decreto 1892/2009, la comisión organizadora de la Pruebas de Acceso a la Universidad sigue siendo la Comisión Coordinadora Interuniversitaria establecida en la precitada Orden.

Por ello, esta Resolución se dicta con objeto de establecer el calendario que regirá en la citada prueba en el curso 2011-2012.

Por tanto, esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria,

HA RESUELTO

Primero. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 21 de marzo de 2012 (ambos inclusive), en la Universidad andaluza en la que se desee realizar la prueba.

Segundo. La fecha de realización de los exámenes será:
 Fase General: Viernes, 13 de abril de 2012.
 Fase Específica: Sábado, 14 de abril de 2012.

Tercero. Horario de realización de los exámenes:

FASE GENERAL Viernes	
16:30 h.	Citación y distribución de alumnos
17:00 h.-18:00 h.	Comentario de texto
18:00 h.-18:30 h.	Descanso
18:30 h.-19:30 h.	Lengua Española
19:30 h.-20:00 h.	Descanso
20:00 h.-21:00 h.	Traducción de un texto en lengua extranjera

FASE ESPECÍFICA Sábado		
8:30 h.	Citación y distribución de alumnos	
9:00 h.-12:00 h.	Biología Dibujo Artístico Dibujo Técnico Economía de la Empresa Física Geografía H.ª Gral. y del Arte	Historia de la Música y Danza Latín Literatura Universal Matemáticas Matemáticas Aplicadas CC.SS. Química Tecnología Industrial

Sevilla, 24 de enero de 2012.- La Rectora de la Universidad de Málaga y Presidenta de la Comisión, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco Años.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE de 24 de noviembre de 2008), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas, regula en su Capítulo V, artículos 27 al 35, la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco Años. Como consecuencia y después de tres años de entrada en vigor el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha dictado algunas interpretaciones y aclaraciones sobre la misma que parece oportuno queden reflejadas en esta resolución.

Por otro lado, la Orden de 22 de diciembre de 1999, sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, designa a la Comisión Coordinadora Interuniversitaria como la responsable de la organización de las mismas en el ámbito de Andalucía. Por extensión, desde la implantación del denominado Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que los estudiantes son tratados en pie de igualdad en los procesos de admisión a los centros universitarios oficiales con independencia de donde hubiesen obtenido sus requisitos de acceso, también es la encargada de la organización de la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco años.

Por consiguiente, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria, por la presente Resolución, ha resuelto fijar los procedimientos y los programas para la realización de las citadas pruebas para mayores de veinticinco años en el ámbito de la Comunidad Andaluza, en consonancia con lo previsto en el Real Decreto 1892/2008, antes citado, y las aclaraciones e interpretaciones emanadas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 1. Requisitos.

1. Podrán participar en la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco Años quienes tengan cumplidos los 25 años o los cumplan antes del día 1 de octubre del año en que se presenten a esta Prueba de Acceso y que no estén en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener superada la Prueba de Acceso a la Universidad habiendo superado el bachillerato o el Curso de Orientación Universitaria.
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Estar en posesión de un título universitario de carácter oficial.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria con anterioridad al curso 74/75.
- Haber superado el curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez.
- Estar en posesión de título de bachillerato conforme a planes de estudios anteriores a 1953.
- Haber superado cualquier otros estudios que, por homologación o equivalencia, otorguen acceso a la Universidad (militares, eclesiásticos, etc.).

No obstante, se podrán presentar nuevamente a la prueba para mejorar la nota quienes, habiéndola superado con anterioridad, no reúnen alguna de las situaciones excluyentes anteriores.

2. Los candidatos podrán realizar la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco años en la universidad de su elección.